



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 06 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 468

VISTO: El Expte. N° 5.467-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita el pago de la Factura B N° 0008-00000155, de fecha 18/04/18, emitida por la Firma "Hormeco S.R.L." por la compra de hormigón elaborado, por el importe total de \$ 363.765,33 (pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02), con sus respectivos Remitos (fs. 03/19), emitidos por la citada Firma y Foja de Medición (fs. 20), por la provisión de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y Tipo H 21, en las cantidades allí consignadas; asimismo en su presentación hace notar que resulta necesario y urgente el reconocimiento y pago de la citada factura de dicho proveedor, al que se recurre con habitualidad por ofrecer precios de real competencia en el mercado, destacando además que en el mes de Enero del corriente año se inició el trámite de la Licitación Pública para la adquisición de dicho material, bajo el número de Expte. 926-S-18;

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 22 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra del aludido material, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 24 expresa: "...tal como indica en foja 1, el pedido de llamado a licitación pública es del mes de enero de 2018. Esa Licitación se sustanció el llamado recién el día 4 de Mayo: La Urgencia de poder contar con esta materia prima es la rápida salida a cumplir con la planificación brindada para este primer semestre, más las reuniones mantenidas con la Empresa SAT, para poder trabajar en conjunto, nosotros reparamos las roturas que ellos ejecutaban para la reparación de los caños, y si no se tiene hormigón difícilmente se pueda proceder a tapar estas reparaciones, siendo muy peligroso para los vehículos que se dejen estas aberturas en mitad de la calzada; Además se venía trabajando en calle La Paz donde reside una Señora con discapacidad motriz, lo cual se debía trabajar en esa calle no solo por la razón de la vecina, sino porque esta calle es un verdadero canal a cielo abierto cada vez que llueve; Se podrían citar varios puntos de referencia en donde se ejecuta la planificación programada: Había Necesidad y Urgencia de contar con este elemento, para poder ejecutar las obras previstas.";

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 26/26 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, con carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos y encuadra la contratación que nos ocupa en la Ley N° 5854, Artículo 12, Inciso 4);

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 24 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
///...
DECRETO N° 468

06 JUN 2018

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

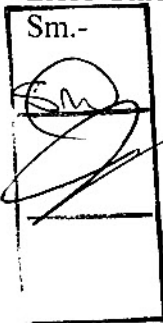
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 926-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la adquisición de Hormigón Elaborado, apruébase la Compra Directa efectuada en la Firma "Hormeco S.R.L.", con domicilio en calle Jujuy 4445 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y Tipo H 21, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inc. 4); en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0008-00000155 de fecha 18/04/18, por el importe total de \$363.765,33 (pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERRAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA